



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS CUERPO AGENTES S.V.A
O.E.P. 2016 Res. 3-11-2016 (BOE DEL 17)

ACCESO LIBRE

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL CUERPO DE AGENTES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE 3 DE NOVIEMBRE 2016, (BOE DEL 17)

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 3 de noviembre de 2016, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por los sistemas de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que debe regir el acceso al empleo público, el Tribunal, al que se encarga su realización, determina que los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la fase de oposición, por el turno general de **acceso libre**, son los siguientes:

1.- El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta.

2.- La puntuación directa del primer ejercicio se calcula conforme a la siguiente fórmula $A-[E/3]$, siendo $\ll A \gg$ el número de aciertos y $\ll E \gg$ el número de errores. Todas las preguntas tienen el mismo valor, las respuestas erróneas se penalizan con un tercio del valor de una contestación correcta y las respuestas en blanco o nulas no puntúan ni penalizan.

3.- El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que, una vez ordenados los aspirantes por especialidad de mayor a menor puntuación directa, superarán el ejercicio:

-Los opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta completar el número de 75 en la especialidad de Investigación.

-Los opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta completar el número de 135 en la especialidad de Marítima.

De esta forma se establecerá la puntuación directa mínima para aprobar el ejercicio, que podrá ser distinta en función de la especialidad.

Todos los opositores que obtengan una puntuación directa mínima igual o mayor a las señaladas, quedarán incluidos en la lista de aprobados aunque se supere el número de 75 en la especialidad de Investigación y el número de 135 en la especialidad de Marítima.

4.- A efectos de publicación de notas, se transformará la puntuación directa obtenida en el ejercicio. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario serán calificados con 30 puntos. Por su parte, los opositores que aprueben con la nota de corte definida obtendrán una calificación de 15 puntos. El resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 15 y 30 puntos, proporcional a su puntuación directa.

Madrid a 28 de febrero de 2017, El Presidente del Tribunal, Ignacio Regueiro Angui.